

chos de examen en la Jefatura de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, si bien acompañadas en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de cuarenta en la fecha de la publicación de la convocatoria, con excepción de los que acrediten mediante certificado del Jefe correspondiente haber prestado servicios continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser admitidos a examen aunque rebasen la edad tope de cuarenta años. No tener defecto físico que le imposibilite para su trabajo. No padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. Haber observado buena conducta. Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Estar en posesión del carnet de conducir de las clases primero o primera especial. Acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y los conocimientos suficientes de la mecánica del automóvil.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

4.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles de antelación.

5.ª Quien resulte elegido habrá de acreditar las circunstancias exigidas en la norma segunda mediante la documentación oportuna.

6.ª El ingreso en la plantilla de mecanización del Patrimonio Forestal del Estado supone incompatibilidad con cualquier otro cargo. En consecuencia, si resultase elegido alguno perteneciente a la plantilla de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo vendrá obligado a obtener su excedencia en el escalafón de procedencia antes de hacerse efectivo su nombramiento.

7.ª Una vez acordado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el ingreso provisional y destino es irrevocable para quien lo obtenga, y vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

Cuenca, 29 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.226-E.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se transcribe relación de aspirantes a concursos para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos y se hace público el Tribunal calificador.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 15 de septiembre del presente año («Boletín Oficial del Estado» y del Ministerio del Aire números 225 y 113, respectivamente), han sido admitidos para tomar parte en el concurso para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Celestino Delgado Ruiz.
D. José Antonio Lledó Rodríguez.
D. Antonio José López de Haro Ugarte.
D. Jorge Servet Sánchez-Loarte.
D. José Enrique Uhagón Foxá.

Dichos aspirantes deberán efectuar su presentación en la citada Academia el día 11 de noviembre de 1964, a las diez horas. El reconocimiento médico será llevado a cabo seguidamente en la Policlínica del Ministerio del Aire.
El Tribunal encargado de la resolución del concurso será el siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Coronel de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel Avelló Ugalde.
Vocal: Comandante de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Martín-Montalvo y San Gil.
Secretario: Capitán Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos don Federico Álvarez Villalón.

Tribunal Médico:

Presidente: Comandante Médico don Francisco Calderón Villalobos.

Vocal: Comandante Médico don Jesús Cillero Grafulla.
Secretario: Capitán Médico don Manuel Calderón Gómez.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LACALLE

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes insulares de Menorca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-Interpretes insulares de Menorca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Palma de Mallorca en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no ceñirán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir, durante la práctica de los ejercicios, a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Palma de Mallorca, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES INSULARES DE MENORCA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL, EN ESPAÑOL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones marítimas de Menorca con la Península y el resto del Archipiélago.—Transportes de vehículos en barco.—Comunicaciones aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.

Tema 2.—Itinerarios para la visita de Mahón en un día.—Itinerario para la visita de Mahón en unas horas.

Tema 3.—Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4.—Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la isla con medios de transporte propios.

Tema 5.—Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de la capital y de la isla.

Tema 6.—Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en la isla.

Tema 7.—Turismo deportivo en Menorca.—Deportes: pesca submarina, balandrismo, camping, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings: su reglamentación, clasificación y